

**CERTIFICADO.-**

**Observado**, lo dispuesto en los artículos 545 y siguientes del Código Civil; el Reglamento sobre Concesiones de Personalidades Jurídicas a Corporaciones y Fundaciones, Decreto Supremo N° 110, del Ministerio de Justicia; los Estatutos de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), aprobados por Decreto Supremo N° 372, de 17 de abril del 2002, del Ministerio de Justicia; la Ley N° 20.019, Sobre Sociedades Anónimas Deportivas; **El Secretario Ejecutivo de la Asociación Nacional de Fútbol**, don Óscar Fuentes Márquez, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 12.875.118-1, domiciliado para estos efectos en Av. Quilín N° 5635, comuna de Peñalolén y ciudad de Santiago,

**CERTIFICA:**

Que, conforme al Reglamento de Descensos de nuestra corporación, todos los equipos de Primera División y de Primera B participantes en el año 2012, percibieron en enero del 2013 la suma total y única de US\$ 500.000.- (Quinientos mil Dólares Americanos) por concepto de asignación de gastos para el Fútbol Formativo.

Asimismo, existe acuerdo en que cualquier club que descienda de Primera División B a la Segunda División Profesional, recibirá por concepto de indemnización 25.000 U.F (veinticinco mil unidades de fomento), monto que se cancela en cuotas mensuales y sucesivas bajo la condición de permanecer participando en el fútbol profesional.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para fines particulares. Sin posterior responsabilidad para la ANFP o el secretario ejecutivo que suscribe.

Santiago, 19 de junio del 2013

  
Óscar Fuentes Márquez  
Secretario Ejecutivo - Abogado

